



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep.Legal:LO.493-1984
ISSN: (En tramitación)

IV LEGISLATURA

Logroño, 26-II-97
Nº 62

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Págs.

De apoyo por los sucesos acaecidos en Colombia.

362

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, ha acordado, por unanimidad, aprobar la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE APOYO POR LOS SUCESOS
ACAECIDOS EN COLOMBIA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La escalada de la violencia que se produce en Colombia desde el mes de agosto de 1966, en lo que se presenta como la mayor ofensiva de los últimos treinta años, amenaza con degenerar en una guerra civil abierta.

Las fuerzas de la guerrilla colombiana han sido responsables de numerosas violaciones de los derechos humanos, incluida la toma y detención de rehenes y los asesinatos deliberados y arbitrarios de civiles.

Las fuerzas de seguridad colombianas han desplegado una estrategia de respuesta de emergencia caracterizada por el recurso a grupos paramilitares, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, asesinatos políticos y otras formas de violación de los derechos humanos.

Especialmente consternados por la información sobre el asesinato, el 13 de octubre de 1996, de Josué Giraldo, Presidente del Comité de Derechos Humanos del departamento de Meta, que había prestado testimonio con ocasión de la conferencia sobre Derechos Humanos que se celebró en el Parlamento Europeo.

Preocupados por los intentos de poner cortapisas a la oficina de la Procuraduría General, privándola de sus funciones de investigación disciplinaria y transfiriendo éstas a la jurisdicción militar y a la espera de que el Gobierno colombiano eleve un Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal Militar al Congreso colombiano durante su actual período de sesiones.

Tomando en cuenta las intenciones del Ejecutivo de restringir la libertad de prensa en Colombia y otras

medidas de “contrarreforma constitucional”.

Considerando que todavía no se ha abierto en Colombia la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, financiada por la U.E. debido a las dificultades planteadas por las autoridades colombianas.

Observando que el Vicepresidente colombiano Humberto de la Calle, dimitió el 5 de septiembre de 1996, afirmando su plena convicción de que la campaña electoral del Presidente Samper fue financiada en parte con dinero procedente del narcotráfico y pidió a Samper que presentase igualmente su dimisión.

Subrayando la situación de los campesinos y comunidades indígenas, víctimas inocentes de la violencia y del narcotráfico, en los que progresivamente se ven obligados a participar contra su voluntad.

La indignación que produce, que el pasado 28 de septiembre de 1996 fueron asesinados en Colombia Eliseo y Eder Narváez, miembros de una de las familias de campesinos que tienen un conflicto de tierras con la Hacienda “Bellacruz” lo que eleva a 8 asesinatos y a 5 desapariciones forzadas los crímenes cometidos este año por los grupos paramilitares en este conflicto.

Teniendo en cuenta la posición de la Unión Europea en materia de cooperación con los países andinos y con Colombia en especial, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, que se basa en el principio de corresponsabilidad entre los países consumidores y los productores, como se explicita en la declaración de Cochabamba, y que se plasma en las diferentes acciones de cooperación y en el sistema de Preferencias Generalizadas que beneficia especialmente a los países andinos y a Colombia en particular.

RESOLUCIÓN

- “a) Condenar sin reservas todas las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Colombia, tanto por las fuerzas de seguridad como por los grupos paramilitares y los grupos guerrilleros.
- b) Requerir al Gobierno colombiano que ponga fin al recurso por parte del ejército a asesinatos arbitrarios y extrajudiciales, la práctica de la

tortura y cualquiera otras violaciones de los derechos humanos.

- c) Exhortar al Gobierno, al Congreso, a los demás órganos de los poderes públicos, a los partidos políticos y a la sociedad civil, a continuar velando por el fortalecimiento de la democracia y la vigencia del estado de derecho en Colombia.
- d) Instar a los responsables de la guerrilla a dejar de ejercer presiones sobre la población.
- e) Nos congratulamos de los esfuerzos realizados por la Oficina del Ministro de Justicia colombiano para detener a los militares y miembros de grupos paramilitares involucrados en asesinatos extrajudiciales, a pesar de la falta de cooperación del ejército y de las autoridades

gubernamentales.

- f) Pedir al Gobierno de Colombia que no limite las funciones del Procurador General y que evite que las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad sean instruidas por la jurisdicción militar.
- g) Comunicar esta resolución al Gobierno de España, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y al Gobierno de Colombia.”

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de febrero de 1997.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.